INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA				
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ			
CONTRATISTA:	CRISTIAN ANDRÉS RODRÍGUEZ COLLAZOS			
IDENTIFICACIÓN:	**TIPO DE DOCUMENTO**	C.C.	**No. DOCUMENTO**	1.117.518.507 de Florencia
DIRECCIÓN:	Calle 14A No. 2A-23, Florencia – Caquetá			
TELÉFONOS:	3213721694	E-MAIL:	crianroco@gmail.com	

Entre los suscritos **ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.117.550.370 mayor de edad y vecina de esta ciudad, obrando en calidad de Directora Técnica de Contratación, delegada como Ordenadora del Gasto según Resolución No. 002017 del 02 de septiembre de 2025, en uso de las facultades y funciones, actuando en nombre y representación del Departamento del Caquetá, con NIT 800.091.594-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, **CRISTIAN ANDRÉS RODRÍGUEZ COLLAZOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.518.507 de Florencia – Caquetá, en su calidad de CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. La Dirección Técnica de Contratación de la Gobernación del Departamento del Caquetá requiere fortalecer sus competencias operativas y jurídicas en materia de contratación pública, mediante la elaboración de videotutoriales y manual de uso de la plataforma SECOP II, y el desarrollo de jornadas de capacitación en Plan Anual de Adquisiciones, Manual de Contratación e inteligencia artificial aplicada a la gestión contractual

II. Por lo anterior requiere de un (1) profesional con conocimiento técnico y experiencia en el manejo de la plataforma SECOP II y en la gestión contractual pública, situación acreditada mediante Certificado de Insuficiencia de Personal expedido por la Oficina de Recursos Humanos y Bienestar Social de la Gobernación del Caquetá,

III. Que EL DEPARTAMENTO desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,

IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS OPERATIVAS Y JURÍDICAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE VIDEOTUTORIALES Y MANUAL DE USO DE LA PLATAFORMA SECOP II, Y EL DESARROLLO DE JORNADAS DE CAPACITACIÓN EN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, MANUAL DE CONTRATACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA GESTIÓN CONTRACTUAL.

CLÁUSULA 2 – OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

a. Expedir el Registro Presupuestal.
b. Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
c. Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
d. Ejercer la Supervisión del contrato.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES.

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato cuando a ello haya lugar, salvo que por la naturaleza del contrato no sea obligatorio realizarlo.
k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

El contratista, en ejercicio de su autonomía y conforme al objeto contractual, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Diseñar, producir y hacer entrega de diez (10) videotutoriales sobre el manejo funcional de la plataforma SECOP II, dirigidos a la totalidad de los funcionarios, contratistas y demás usuarios de la Gobernación del Departamento del Caquetá, correspondientes a: creación de usuario; Plan Anual de Adquisiciones; creación y cargue de pago; aprobación, rechazo y marcación de pago como pagado; recuperación de contraseña; cargue de pago en anticipo; cargue de documentos; aprobación de modificación de contrato; búsqueda de documentos; y ajustes de usuario, con calidad audiovisual, narración clara y guion ajustado a los procedimientos vigentes de la Entidad.

2. Elaborar y entregar un (1) manual de uso de la plataforma SECOP II, dirigido a la totalidad de la Entidad, en formato editable y en PDF, que documente de forma gráfica y secuencial los mismos procedimientos cubiertos por los videotutoriales, con pantallazos actualizados de la plataforma.
3. Diseñar y ejecutar la jornada de capacitación sobre el Plan Anual de Adquisiciones, dirigida a la dependencia adscrita a la Dirección Técnica de Contratación que la supervisión determine, distinta de esta última.
4. Diseñar y ejecutar la jornada de capacitación sobre el Manual de Contratación de la Entidad, dirigida a la totalidad de los servidores y colaboradores de la Gobernación del Departamento del Caquetá, orientada a la apropiación de los procedimientos, formatos y competencias internas allí establecidos.
5. Diseñar y ejecutar la jornada de capacitación en el uso de herramientas de inteligencia artificial aplicadas al ejercicio de la abogacía y a la gestión contractual pública, dirigida específicamente a los abogados de la Dirección Técnica de Contratación, incluyendo criterios de uso responsable y verificación de la información generada.

Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que sean necesarias para su cabal cumplimiento.

CLÁUSULA 3 – INFORMES (PRODUCTOS)

El contratista, durante el plazo contractual, deberá hacer entrega de los quince (15) productos descritos en la obligación específica anterior (diez videotutoriales, un manual de uso y tres jornadas de capacitación), acompañados del respectivo informe de actividades.

CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado para el presente contrato es de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
1.	Video de Creación de usuario de secop 2.	1	$15.000.000
	Video de plan anual de adquisiciones	1	
	Video de Creación y cargo de pago	1	
	Video de Aprobar y rechazar pago y marcar como pagado.	1	

	Video de Recuperar contraseña	1	
	Video de Cargar pago en anticipo.	1	
	Video de Cargar documento en secop 2.	1	
	Video de Aprobar modificación de contrato.	1	
	Video de Búsqueda de documentos en secop 2.	1	
	Video de ajustes de usuario.	1	
2.	Manual de uso de secop 2.	1	$7.500.000
3.	Capacitación de plan anual de adquisiciones	1	$2.500.000
4.	Capacitación de manual de contratación	1	$2.500.000
5.	Capacitación en inteligencia artificial para abogados.	1	$2.500.000
Valor			$30.000.000

CLAUSULA 5- FORMA DE PAGO.

Se realizarán pagos parciales conformes a la entrega de los productos, de la siguiente manera Paso a la entrega de los informes que tenga los productos a cargo del contratista, cada uno de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
1.	Video de Creación de usuario de secop 2.	1	$15.000.000
	Video de plan anual de adquisiciones	1	
	Video de Creación y cargo de pago	1	
	Video de Aprobar y rechazar pago y marcar como pagado.	1	
	Video de Recuperar contraseña	1	
	Video de Cargar pago en anticipo.	1	
	Video de Cargar documento en secop 2.	1	
	Video de Aprobar modificación de contrato.	1	
	Video de Búsqueda de documentos en secop 2.	1	
	Video de ajustes de usuario.	1	
2.	Manual de uso de secop 2.	1	$7.500.000
3.	Capacitación de plan anual de adquisiciones	1	$2.500.000

4.	Capacitación de manual de contratación	1	$2.500.000
5.	Capacitación en inteligencia artificial para abogados.	1	$2.500.000
Valor			$30.000.000

Cada pago deberá estar acompañado de: a) Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; b) Factura equivalente y c) Comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales).

No obstante, a lo anterior, el pago se sujeta a las apropiaciones y disponibilidades presupuéstales correspondientes y a la situación de recursos del Plan Anual de Caja PAC.

Cada pago deberá cargarse previamente a la plataforma SECOP II en la forma en que la entidad lo estipule

PARÁGRAFO. El contratista asumirá bajo su entera responsabilidad la realización de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 de 2025 o la norma que lo modifique o sustituya. En consecuencia, será responsable exclusivo por la omisión en la afiliación y/o cotización, así como por cualquier inexactitud, falsedad, duplicidad de aportes en diferentes entidades o demás irregularidades que se llegaren a presentar en relación con dicha obligación, obligándose a mantener indemne a la Gobernación del Caquetá frente a cualquier reclamación, sanción o contingencia derivada de lo anterior.

CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Caquetá, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN

La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor sin que exceda el 31 de octubre de 2026.

CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente Contrato.

CLÁUSULA 9 – DERECHOS DEL CONTRATANTE

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

CLÁUSULA 10 - RESPONSABILIDAD

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas en las cláusulas del presente contrato y será responsable por los daños que ocasionen al Departamento del Caquetá en la ejecución del objeto del presente contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 11 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El Departamento del Caquetá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 y 45 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente Contrato.

En tal sentido, la entidad por conducto del ordenador del gasto podrá dar por terminado unilateralmente el contrato con el objeto de evitar la paralización grave y asegurar la inmediata, continua y adecuada Prestación del servicio (Ley 80 de 1993, Art. 14.1).

CLÁUSULA 12 - CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Departamento del Caquetá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA 13 – MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Departamento del Caquetá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. El valor de la multa podrá ser compensado con los montos que la entidad adeude al contratista con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que EL CONTRATISTA haya cumplido la actividad obligacional en mora, el Departamento del Caquetá podrá terminar el presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. El monto máximo de las multas a imponer será equivalente al valor asegurado mediante el amparo de cumplimiento.

CLÁUSULA 14 – CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Departamento del Caquetá, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento del Caquetá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 15 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá cargar en la plataforma electrónica SECOP II, la garantía de cumplimiento. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Gobernación de Caquetá identificada con NIT 800.091,594-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas</td><td>Plazo del contrato contado a partir de la</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	firma del mismo y 6 meses más.	

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar**.**

CLÁUSULA 16 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es una persona independiente del Departamento del Caquetá, y en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. Este acuerdo de voluntades no genera relación laboral; La contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Caquetá, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 17 – CESIONES

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Caquetá.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Departamento del Caquetá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente al Departamento del Caquetá de la misma y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 19 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 20 - SUPERVISIÓN

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones por conducto del Jefe de la Oficina de Contratación Administrativa o quien haga sus veces, quien ejercerá la supervisión conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá efectuar cambios en la supervisión cuando corresponda.
Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las señaladas en la ley y el manual de contratación.

CLÁUSULA 21 – ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

1. Autorización para contratar
2. Estudios previos
3. CDP
4. Verificación de requisitos
5. Registro presupuestal
6. Aprobación de póliza
7. Designación del Supervisor

8. Acta de inicio

En general, los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA 22 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II: para la ejecución se requiere la acreditación de encontrarse El Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía si a ello hubiere lugar, la expedición del RP, cuando a ello haya lugar y la suscripción del acta de inicio, previo a la cancelación de las estampillas en el evento que la norma lo indique.

CLÁUSULA 23 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos amparados por el CDP No. 2026071499 de fecha 09 de julio de 2026.

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

CLÁUSULA 24 - CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por la entidad, y se abstendrá de dar información a terceros en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado. En caso de que el CONTRATISTA incumpla parcial o totalmente esta cláusula, será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar al Departamento y será causal de terminación del contrato.

CLÁUSULA 25 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El objeto y las obligaciones del presente contrato se ejecutarán en la Carrera 13 Calle 15 Esquina, Barrio el Centro, de la ciudad de Florencia, Caquetá, ciudad que se tendrá como domicilio contractual.

Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

El Contratante: Carrera 13, Calle 15 Esquina, Barrio Centro, de la ciudad de Florencia- Caquetá

El Contratista: Calle 14A No. 2A-23, Florencia – Caquetá, teléfono 3213721694, correo electrónico crianroco@gmail.com

Para constancia, se aprueba de manera electrónica a través de la plataforma secop II.

POR EL DEPARTAMENTO
Angy Carolina Rojas Rivas
Directora Técnica de Contratación

POR EL CONTRATISTA
Cristian Andrés Rodríguez Collazos

Proyectó:
Angie Catherine Ospina Rojas
Abogado contratista
Dirección técnica de contratación

NOTA: Para determinar la fecha de suscripción del contrato – ver fecha de aprobación en SECOP II